



ANEXO I - NÓMINA DE ALBERGADOS

Entidad Solicitante:

Domicilio:

Te:

Normbre y Apellido Resp. Delegación:

CUIL:

Domicilio:

Te:

Dia y hora ingreso:

Dia y hora egreso:

CONTACTO EN CASO DE EMERGENCIA:

TE:

N° ORDEN	APELLIDO Y NOMBRE	NÚMERO DE CUIL	MOVILIDAD REDUCIDA
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			
26			
27			
28			
29			
30			
31			
32			

33			
34			
35			
36			
37			
38			
39			
40			
41			
42			
43			
44			
45			
46			
47			
48			
49			
50			
51			
52			
53			
54			
55			
56			
57			
58			
59			
60			
61			
62			
63			
64			
65			
66			
67			
68			
69			
70			
71			
72			
73			
74			
75			

Firma, aclaracion y DNI Responsable Delegacion

ANEXO II - REGLAMENTO DE USO DEL ALBERGUE

I. Uso de las Instalaciones

I.a) La utilización de las instalaciones deberá realizarse en forma adecuada al tipo de cosa o servicio de que se trate, cuidando las mismas y de acuerdo con las reglas específicas de su funcionamiento.

I.b) La circulación podrá estar limitada en sectores restringidos y/o de uso exclusivo del personal de la Agencia Córdoba Deportes.

I.c) La permanencia de menores, dentro o fuera de los espacios de alojamiento deberá ser siempre en compañía de una persona mayor a cargo, la cual deberá controlar las áreas a las que concurren, las actividades que desarrollan, y su comportamiento.

I.d) El uso de dispositivos móviles (radios, teléfonos, tablets, etc) deberá ser en un volumen que no incomode el normal desarrollo de las actividades de la Agencia Córdoba Deportes y la tranquilidad de otros albergados. En el horario de 23:00 a 8:00 el volumen deberá ser muy bajo.

I.e) Cuando el albergado no haya contratado la provisión de ropa de cama, deberá traer su propio juego, encontrándose prohibido el uso de camas sin sábanas y fundas de almohadas. La Agencia Córdoba Deportes se reserva el derecho de ingresar durante el periodo de alojamiento a fin de comprobar que esta condición se cumpla, caso contrario se proveerá de un juegos de sábanas cuyo costo adicional deberá ser cancelado en el momento. Cuando se provea ropa de cama se deberá devolver la misma en las condiciones en las que fue recibida. Si se detectaran faltantes o roturas se abonara una multa de \$ 100 por cada pieza que debiera cancelarse antes de retirarse de las instalaciones.

II. Normas generales de vestimenta

No está permitido circular por las instalaciones de la Agencia Córdoba Deportes (pasillos, comedor, trayectos entre duchas y Albergue, etc) con el torso desnudo, descalzos, ni en trajes de baño, excepto dentro de los específicos lugares para ello (piletas y vestuarios de las mismas).

III. Credenciales

Es obligatorio el uso en lugar visible de las credenciales que proveera la Agencia Córdoba deportes al inicio del alojamiento, las cuales deberan ser restituidas en perfecto estado de conservación al retirarse de las instalaciones. Si se detectaran faltantes o roturas se abonara una multa de \$ 25 por cada credencial que debiera cancelarse antes de retirarse de las instalaciones.

III. Prohibiciones

Se encuentra terminantemente prohibido

- 1) Provocar, por sí o por personas por las cuales deban responder, cualquier tipo de molestia, desorden, disturbios o cualquier acto que pueda afectar la tranquilidad y privacidad de otros alojados, ciudadanos o empleados de la Agencia Córdoba Deportes.
- 2) Retirar del Albergue objetos o bienes de pertenencia del mismo, ya sea de la habitación u otros sectores sin expreso consentimiento del encargado.
- 3) Dañar o deteriorar, total o parcialmente, las instalaciones, accesorios, bienes, servicios y suministros del Albergue o de cualquier otra instalación de la Agencia Córdoba Deportes.
- 4) Consumir dentro del Albergue cigarrillos, cigarros, bebidas alcohólicas o sustancias prohibidas por la legislación nacional. El personal de control de ingreso al Estadio Kempes y/o el encargado del sector de alojamiento podrá impedir el ingreso a personas en estado de ebriedad o intoxicación con otras sustancias.
- 5) Ingresar a las habitaciones con acompañantes que no figuren en la nómina de albergados.
- 6) Ingresar o permanecer con cualquier tipo de mascota.
- 7) Ingresar a las instalaciones después de las 23:00 hs, excepto el ingreso inicial o cuando la necesidad responda a la organización de las actividades deportivas de los alojados, las cuales deberán estar acreditadas con anticipación. En cualquier horario se prohibirá el ingreso de personas
- 8) Utilizar dispositivos portátiles de calentamiento eléctrico o a gas (anafes, calorines, calentadores, etc).
- 9) Tender ropa en ventanas o espacios de circulación.

IV. Facultades de la Agencia Córdoba deportes

La inobservancia total o parcial de cualquiera de las normas de este Reglamento autoriza a la Agencia Córdoba Deportes a ejecutar, a su exclusivo criterio, cualquiera de los siguientes procedimientos:

- a) Invitar al infractor a modificar su conducta, y/o requerirle el debido cumplimiento de las disposiciones de este Reglamento; y/o avisar a las autoridades competentes para que tomen la intervención que resulte necesaria.
- b) La Agencia Córdoba Deportes podrá vedar la autorización de uso de aquellas entidades y/o personas que han violado con carácter previo el presente Reglamento